



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 14 DIC. 2012

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0469-2012-AMPN

Nasca, 14 DIC. 2012

VISTO:

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

Los Informes N° 0960-2012- MPM-GDU-MPN y N° 1763-2012-MPN-GDUR-BO/MCMS/J, del 12 de Diciembre del 2012, mediante el cual la División de Obras solicita la inclusión de dos (02) Procesos de Selección para Servicio de Consultoría para la Elaboración del Perfil Técnico en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2012, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

CONSIDERANDO:

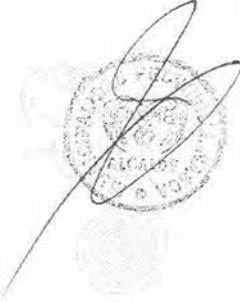
Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 establece, que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, siendo necesario su aprobación por la autoridad administrativa de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2012-A/MPN, del 05 de Enero del 2012, la Autoridad Administrativa de la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2012;

Que, el numeral 6 de la Disposiciones Especificas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que:

- ✓ El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación en las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.
- ✓ Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión.

Que, los Artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación Presupuestal o en caso de reprogramación de las metas Institucionales, cuando se tenga que incluir o Excluir Procesos de Selección o el Valor Referencial difiera en más del 25% del Valor Estimado y ello varíe el tipo de Proceso de Selección; los mismos que deberán ser aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SE@CE dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, en virtud de los Informes N° 0960-2012- MPM-GDU-MPN y N° 1763-MPN-GDUR-DO/MCMS/J, del 12 de Diciembre del 2012, la División de Obras y la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitan la inclusión de dos (02) Procesos de Selección para Servicio de Consultoría para la Elaboración del Perfil Técnico en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2012, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el cual establece que: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación Presupuestal o en caso de reprogramación de las metas Institucionales...",



Que, Contando con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27572 Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO; APROBAR la Inclusión de dos (02) Procesos de Selección para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Perfil Técnico en el Plan Anual de Contrataciones de esta Municipalidad Ejercicio 2012, de las obras:

ITEM	TIPO	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL	MODALIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN
1	CONSULTORIA	ELABORACION DEL PERFIL TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CAHUACHI BAJO-TAMBO DE PERRO, DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA - ICA"	32,000.00	CONTRATA	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA
2	CONSULTORIA	ELABORACION DEL PERFIL TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL VALLE LAS TRANCAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA - ICA"	61,100.00	CONTRATA	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA



ARTICULO SEGUNDO; DISPONER a la Unidad de Logística, la publicación en el SE@CE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO; ENCARGAR a los Órganos Ejecutores correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 14 DIC. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 86
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERU
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE